

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, doce (12) de septiembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por PAULINA MORALES BRICEÑO contra CAJANAL EN LIQUIDACION RAD. 20001.31.05.002.2009.00277.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, donde por sentencia del 17 de junio de 2022, confirma la sentencia proferida por esta agencia judicial el 30 de enero de 2018. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Trece (13) de septiembre de 2022.

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: PAULINA MORALES BRICEÑO

Demandado CAJANAL EN LIQUIDACION

Radicado: 20001. 31.05.002. 2009.00277.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en sentencia del 17 de junio de 2022.

Désele cumplimiento al numeral segundo de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 14 de septiembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 95
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, siete (7) de septiembre de 2022.

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandada, dentro del proceso ordinario laboral seguido por ANGEL MARIA SILVA OLIVERO Rad.20.001.31.05.002.2013.00478.00 contra COLPENSIONES. Conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS EN DERECHO EN CONTRA DE ANGEL MARIA SILVA OLIVERO
TASADAS EN 2 INSTANCIA.....\$1.000.000.00

COSTAS.....\$ -0-

TOTAL... .. \$1.000.000.00

CILIA MERCEDES BECERRA ZUÑIGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Trece (13) de septiembre de 2022.

Rad.20001.31.05.002.2013.00478.00

AUTO

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso ordinario. Ejecutoriado este auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 14 de septiembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 95
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, doce (12) de septiembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por NURYS MARIA MEJIA JIMENEZ contra COLPENSIONES RAD. 20001.31.05.002.2015.00472.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, donde por sentencia del 01 de junio de 2022, confirma la sentencia proferida por esta agencia judicial el 12 de septiembre de 2016. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Trece (13) de septiembre de 2022.

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: NURYS MARIA MEJIA JIMENEZ

Demandado COLPENSIONES.

Radicado: 20001. 31.05.002. 2015.00472.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en sentencia del 01 de junio de 2022.

Sin costas en ambas instancias.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	
14 de septiembre de 2022	
Notifica el acto anterior a: a las partes	
Estado No. 95	
Secretaria	Eliana Escobar

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, doce (12) de septiembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por JOSE FRANCISCO VARGAS JAIMES contra SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICAS S.A. RAD. 20001.31.05.002.2017.00259.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, donde por sentencia del 28 de junio de 2022, confirma la sentencia proferida por esta agencia judicial el 19 de junio de 2018. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Trece (13) de septiembre de 2022.

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: JOSE FRANCISCO VARGAS JAIMES

Demandado SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS
OLIMPICAS S.A

Radicado: 20001. 31.05.002. 2017.00259.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en sentencia del 28 de junio de 2022.

Fíjese como agencias en derecho la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00), a favor de la parte demandada y en contra del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 14 de septiembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 95
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

doce (12) de septiembre del año (2022).

SECRETARIA: Se informa al despacho que, la Junta Nacional de Invalidez del Magdalena, remitió dictamen de pérdida de capacidad laboral, provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, trece (13) de septiembre del año (2022).

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DARIO SEGOVIA MONTERO
DEMANDADO: INGENIERIA MULTISECTORIAL S.S.
DECISIÓN: CORRE TRASLADO DE DICTAMEN
RADICADO: 20.001.31.05.002.2017.00315.00

Con base en lo dispuesto por el numeral 4°, parágrafo 1°, artículo 77 del CPT y SS, en concordancia con Art. 231 del C.G.P., del dictamen rendido por la Junta Regional de Invalidez del Magdalena, se corre traslado a las partes por el término de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto. Vencido este plazo, vuelva el expediente al despacho para ordenar lo de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 14 de septiembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 95
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Ocho (08) de septiembre del año (2022).

SECRETARIA: Debidamente notificado el agente liquidador de Electricaribe, pasa al despacho. Provea.

CILIA MERCEDES BECERRA ZUÑIGA
Secretaria

Valledupar, Trece (13) de septiembre del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: SANDRA MILENA YANES MESTRE
Demandado: JIWIKA LTDA Y OTRO
Decisión: FIJA FECHA.
Radicado: 20.001.31.05.002.2018.00274.00

AUTO:

Se fija el día veintiocho (28) de febrero del año 2023, a las 8:30 AM, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 14 de septiembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 95
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

doce (12) de septiembre del año (2022).

SECRETARIA: Se informa al despacho que, la Universidad CES, remitió dictamen médico pericial, provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, trece (13) de septiembre del año (2022).

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE GREGORIO SANCHEZ LONDOÑO
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
DECISIÓN: CORRE TRASLADO DE DICTAMEN
RADICADO: 20.001.31.05.002.2019.00242.00

Con base en lo dispuesto por el numeral 4°, parágrafo 1°, artículo 77 del CPT y SS, en concordancia con Art. 231 del C.G.P., del dictamen rendido por la Universidad CES de Medellín, se corre traslado a las partes por el término de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto. Vencido este plazo, vuelva el expediente al despacho para ordenar lo de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 14 de septiembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 95
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

Siete (07) de septiembre del año (2022).

SECRETARIA: Se informa al despacho que la parte demandante envió la notificación a la dirección señalada para tal efecto, sin embargo, no fue posible su entrega, según lo certificado por la empresa de mensajería, la persona demandada ya no reside en esa dirección. Solicita el apoderado que se designe curador. Provea.

CILIA MERCEDES BECERRA ZUÑIGA

Secretaria

Valledupar, Trece (13) de septiembre del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: WILFRIDO RADA ACOSTA

Demandado: CARLOS ELIAS LUQUEZ CARRILLO

Decisión: DESIGNA CURADOR

Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00151.00

AUTO:

1. Visto que el apoderado desconoce la dirección actual donde pueda ser notificado CARLOS ELIAS LUQUEZ CARRILLO, y solicita que se le designe curador ad litem, este despacho, observando que el artículo 48, numeral 7, del Código General del Proceso señala: *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”*, se designa como curador ad litem de CARLOS ELIAS LUQUEZ CARRILLO, a la doctora NIRA NARCISA FERNANDEZ LORA, quien podrá ser notificado en el correo electrónico contextualidad.legal@gmail.com, celular de contacto 3154672070. Por secretaria notifíquesele la presente designación.

2. Respecto al emplazamiento, este se realizará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, por secretaria realícese el respectivo emplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 14 de septiembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 95
La secretaria <u>Elicia Esobar</u>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Siete (07) de septiembre del año (2022).

SECRETARIA: La demanda fue contestada en debida forma. Provea.

CILIA MERCEDES BECERRA ZUÑIGA
Secretaria

Valledupar, Trece (13) de septiembre del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ELSY ESTELLA IBARRA LOZANO
Demandado: EPAGO DE COLOMBIA
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN-FIJA FECHA.
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00192.00

AUTO:

1. Por haber sido presentada en el término de ley y cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por EPAGO DE COLOMBIA. Se tiene al doctor MARACO ANDRES CARVAJAL AMAYA, como su apoderado, conforme escritura pública 2181, anexa a la contestación.
2. Se fija el día veintitrés (23) de febrero del año 2023, a las 8:30 AM, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 14 de septiembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 95
La secretaria